



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 109-2018-MPP-GM

Paita, 26 de junio de 2018

Visto: El Expediente N° 00183-2018-MPP-SRH - Informe N° 138-2018-MPP/GAF/SGRH de fecha 26 de junio de 2018, remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Paita en el año 2015, 2016 y 2017, realizó el Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, según Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, materializado en los Procesos de Convocatoria N° 001-2015-CAS-MPP, N° 002-2015-CAS-MPP, N° 001-2016-CAS-MPP y N° 001-2017-CAS-MPP, personal que dentro del presente año fiscal se les ha renovado la vigencia de su contratación a través de Adendas; contando actualmente con un total general de sesenta y cinco (65) personas contratadas bajo dicho régimen.

Que, es necesario precisar que la renovación del plazo de vigencia de los Contratos Administrativos de Servicios del personal CAS dentro de los años fiscales 2015 al 2018 se ha dispuesto teniendo en cuenta que el artículo 5° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que si bien el Contrato Administrativo de Servicios es de plazo determinado, este puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la Entidad contratante en función de sus necesidades; precisándose que cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal. Dicha prórroga o renovación del Contrato Administrativo de Servicios no requiere de un nuevo Procedimiento de Contratación (Preparatoria, Convocatoria, Selección de Personal) regulado en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y solo podrá efectuarse como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior.

Que, mediante Informe N° 138-2018-MPP/GAF/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza el Rol de Descanso Físico Vacacional 2018 del personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Procesos de Convocatoria N° 001-2015-CAS-MPP, N° 002-2015-CAS-MPP, N° 001-2016-CAS-MPP y N° 001-2017-CAS-MPP de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, sobre el particular la Constitución Política del Perú consagra en su artículo 25° como derecho fundamental de todo trabajador a gozar de descanso semanal y anual debidamente remunerados, estableciendo que su disfrute y compensación se regulan por Ley o por Convenio.

Que, por consiguiente en aplicación del artículo 8° inciso 8.4) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM el cual indica que "El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada Entidad. No obstante la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad", es que solicita la Aprobación del Rol de Vacaciones Año 2018 del personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con fecha 6 de abril de 2012 se publicó la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo en su artículo 2° la modificación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporando en éste que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales. (...)".

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPP/A.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Rol de Vacaciones Año 2018 del personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, como se detalla a continuación:

MES DE JULIO		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
1	Francisco Eusebio Pintado Peña	1º al 30
2	Wilfredo Martín Rosas Girón	1º al 30
3	José Leonardo Reyes Calderón	1º al 30
4	Wilmer Reyes Navarro	1º al 30
5	José Luís Ayala Antón	1º al 30
6	Luis Martín Vivanco Rodríguez	1º al 30
7	Nilton David Herrera Astudillo	1º al 30
8	Luis Armando Calle Hernández	1º al 30
9	Marcos Valverde Montalban	1º al 30
10	Judith Milagros Ruíz de la Cruz	1º al 30
11	Alejandro Pérez Delgado	1º al 30
12	Robert Luís Lazo Alva	1º al 30
13	Alejandro Ausberto Herrera Navarro	1º al 30
MES DE AGOSTO		
14	Isaías Ricardo Valdez Abad	1º al 30
15	Milton Wulder Acha Jiménez	1º al 30
16	Karin Marlene Ríos Tolay	1º al 30
17	Ana Lucia Ruíz Cruz	1º al 30
18	Ulises Benito Guillen Huancayo	1º al 30
19	Dustin Fernando Dávila Anstro	1º al 30
20	Wilmer Araujo Castro	1º al 30
21	Antonio Mario Rivas Paredes	1º al 30
22	Erika Mercedes Vegas Mendoza	1º al 30
23	Hilda Marie García Floreano	1º al 30
24	Lilian Carely Arevalo Flores	1º al 30
25	Edisban Arismendis García	1º al 30
26	Manuel Antonio Capitán Barranzuela	1º al 30
MES DE SETIEMBRE		
27	Glenda Ynes Caramantin Arevalo	1º al 30
28	Johaldo Carrillo García	1º al 30
29	Walter Miguel Zapata Gómez	1º al 30
30	Rodolfo Felipe Martínez Sánchez	1º al 30
31	Max Justo Chiroque Ayala	1º al 30
32	Susan Daniella Carillo Vásquez	1º al 30
33	José Castillo Almendro	1º al 30
34	Venny Darwin Castro Olaya	1º al 30
35	Jhonnatan Orlando Sánchez Salazar	1º al 30
36	Juan Samame Zapata	1º al 30
37	Héctor Manuel Ruíz Martínez	1º al 30
38	Carlos Alberto Medina Zevallos	1º al 30
39	Cindy Jasmin Yarleque Carillo	1º al 30

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

MES DE OCTUBRE

40	Nelson David Castro Carreño	1° al 30
41	William Paul Carreño Ramos	1° al 30
42	Illari Liz Albán Garcés	1° al 30
43	Hugo Gualberto Díaz Otero	1° al 30
44	Carlos Andrés Chira Terreros	1° al 30
45	Justo Martín Chapilliquen Abarca	1° al 30
46	Carmen Luz Julián Atiaja	1° al 30
47	Vilma Lanchez Saldarriaga	1° al 30
48	Marco Antonio Chugden Ortiz	1° al 30
49	Víctor Raúl Ccasani Morales	1° al 30
50	Carlos Ivo Arca Aguirre	1° al 30
51	Elián Araveli Maza Suárez	1° al 30
52	Rafael Navarro Villegas	1° al 30

MES DE NOVIEMBRE

53	Manuel Eusebio Carrión Rentería	1° al 30
54	Santos Enrique Mejías Aponte	1° al 30
55	Manuel Vargas Atoche	1° al 30
56	Jessica Fiorella Nieves Céspedes	1° al 30
57	Raúl Ortiz Olaya	1° al 30
58	Víctor Hugo Paiva Paiva	1° al 30
59	Roger Rumiche Chunga	1° al 30
60	German Henry Sánchez Farfán	1° al 30
61	Luís Randall Tacure Huancayo	1° al 30
62	Giannina Vargas Alvarado	1° al 30
63	José Mercedes Villegas Ramos	1° al 30
64	Luis Enrique Cabrera Carreño	1° al 30
65	Leonardo Pinday Zeta	1° al 30

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
GERENTE MUNICIPAL

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paíta
avanza